

1. Información sobre retribuciones, indemnizaciones y dietas de altos cargos y asimilados.

No existe en la Fundación ninguna relación laboral mediante la figura del contrato de alta dirección, no habiendo existido tampoco en el pasado.

El máximo órgano de Gobierno de la Fundación es el Patronato, correspondiendo al Presidente ostentar la representación de la misma de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos en los siguientes términos *"le corresponde al Presidente o Presidenta la representación de la fundación, siendo la presidencia ejercida por periodo de dos años, en alternancia entre el miembro del Patronato que ostente el cargo de Rector o Rectora de la Universidad de Cantabria y el miembro del Patronato que ostente la titularidad de la Consejería de Gobierno de Cantabria que tenga atribuidas las competencias en materia de desarrollo tecnológico e innovación"*.

Adicionalmente cabe reseñar que el Patronato ha otorgado facultades delegadas en el Vicepresidente de la Fundación, quien ejerce el cargo sin retribución. De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, *"el cargo de Vicepresidente será ejercido por un Patrono o Patrona que reúna las condiciones de profesional de reconocido prestigio internacional en el ámbito de la Ingeniería Hidráulica y con amplia experiencia en gestión de I+D, y tendrá una duración de cuatro años"*.

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firmo en Santander a fecha enero 2024.

Fdo.: Raúl Medina Santamaría
Vicepresidente de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria